



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PARAMONGA**  
Ley de Creación N° 21701 del 23 de noviembre de 1976



*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
**N° 045-2022-ALC/MDP**

Paramonga, 24 de febrero de 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA**

**VISTO:**

El Informe N° 063-2022-SGCMA/MDP de fecha 24 de febrero de 2022, de la Sub Gerencia de Servicios a la Comunidad y Medio Ambiente y el Informe N° 026-2022-GKJP/GM/MDP de fecha 24 de febrero de 2022 de Gerencia Municipal;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Paramonga es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, con arreglo a lo dispuesto en la presente ley orgánica y dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la presente ley, el rol de las municipalidades provinciales comprende: numeral 3.3 "Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.";

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, en su numeral 13 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional para promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Estando de acuerdo a lo establecido en el artículo 43° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades:

**SE RESUELVE:**

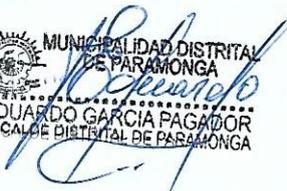
**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Paramonga - EDUCCA PARAMONGA 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a las unidades orgánicas competentes la elaboración del Plan de trabajo para la implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Paramonga - EDUCCA PARAMONGA 2022.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia, la Publicación de la Presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Paramonga <http://muniparamonga.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Municipalidad Distrital de Paramonga  
Abog. Claudia Chumbiaca Sancova  
Secretaría General

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PARAMONGA  
EDUARDO GARCIA PAGADOR  
ALCALDE DISTRITAL DE PARAMONGA